

ACTA N° 06/2025 (A.S. N° 06 – 28/03/2025)

En la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, en la Sala de Sesiones de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, se reúne el Consejo Directivo de la Institución en Sesión Ordinaria, el veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco, convocado y presidido por el Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Decano y Presidente del Consejo Directivo de la Institución, oficiando como Secretaria la Prof.Abg. Patricia Bordón Salinas.

Se declara abierta la sesión siendo las ocho y treinta horas, con la presencia de los Señores Miembros del Consejo Directivo, que se mencionan a continuación:

ASISTENTES

Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba,	Decano y Presidente
Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta,	Vicedecano
Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni,	Miembro Docente
Prof.Ing.For. Oscar Manuel De Jesús Vera Cabral,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Cipriano Ramón Enciso Garay,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. María Cristina Acosta Aguilera,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Estela Mari Cabello Cardozo,	Miembro Docente
Ing.Agr. Wilma Elizabeth Benítez Moran,	Miembro Graduado
Ing.Agr. Coral Noemi Boschert Arce,	Miembro Graduado
Ing.Amb. Liliana Raquel González Lesme,	Miembro Graduado
Univ. Amílcar José María Schwarz Egusquiza,	Miembro Estudiantil
Univ. Roberto Ariel Rolón Brun,	Miembro Estudiantil
Univ. Celso Gerardo Godoy López,	Miembro Estudiantil
Prof.Abg. Patricia Bordón Salinas,	Secretaria del Consejo Directivo


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



ACTA N° 06/2025 (A.S. N° 06 – 28/03/2025)

ORDEN DEL DÍA

- 1°) *Aprobación del Acta N° 5 del Consejo Directivo, Sesión Ordinaria del 14 de marzo de 2025.*
- 2°) *Expedientes ingresados*
- 3°) *Homologar lo actuado por el Decano.*
- 4°) *Asuntos Varios.*
- 5°) *Informe Verbal del presidente y miembros.*

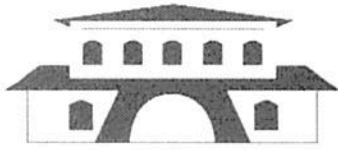


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 184-00-2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA N° 5 DEL 14 DE MARZO DE 2025, SESIÓN ORDINARIA, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La remisión por correo electrónico del Acta N° 5 DEL 14 DE MARZO DE 2025, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El primer punto del orden del día, con la moción de aprobación sin modificaciones de miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

184-01-2025 **APROBAR** el Acta N° 5 DEL 14 DE MARZO DE 2025, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, sin modificaciones.


[Handwritten signature]
Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad


[Handwritten signature]
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 185-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "FERIA PERMANENTE DE GRADUADOS DE LA FCA-UNA - AÑO II" EN EL MARCO DEL PROGRAMA APOYO A EMPRENDEDORES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO – PAESA, PRESENTADO POR EL ÁREA PROYECTOS COMUNITARIOS ESTUDIANTILES Y DOCENTES DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 709/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "FERIA PERMANENTE DE GRADUADOS DE LA FCA-UNA - AÑO II" en el marco del Programa Apoyo a Emprendedores del Sector Agroalimentario – PAESA, presentado por el Área Proyectos Comunitarios Estudiantiles y Docentes de la Dirección de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "FERIA PERMANENTE DE GRADUADOS DE LA FCA-UNA - AÑO II" en el marco del Programa Apoyo a Emprendedores del Sector Agroalimentario – PAESA, presentado por el Área Proyectos Comunitarios Estudiantiles y Docentes de la Dirección de Extensión Universitaria;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

185-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "FERIA PERMANENTE DE GRADUADOS DE LA FCA-UNA - AÑO II" en el marco del Programa Apoyo a Emprendedores del Sector Agroalimentario – PAESA, presentado por el Área Proyectos Comunitarios Estudiantiles y Docentes de la Dirección de Extensión Universitaria.

185-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 186-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "MINGA AMBIENTAL EN LA CARRERA DE INGENIERÍA FORESTAL, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL, CASA MATRIZ.

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 937/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "MINGA AMBIENTAL EN LA CARRERA DE INGENIERÍA FORESTAL, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS", presentado por la Carrera Ingeniería Forestal, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "MINGA AMBIENTAL EN LA CARRERA DE INGENIERÍA FORESTAL, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS", presentado por la Carrera Ingeniería Forestal, Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

186-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "MINGA AMBIENTAL EN LA CARRERA DE INGENIERÍA FORESTAL, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS", presentado por la Carrera Ingeniería Forestal, Casa Matriz.

186-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CDI/PS/2025
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 187-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "FCA - UNA SIN DENGUE" PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL, CASA MATRIZ.

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 1083/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "FCA - UNA SIN DENGUE" presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "FCA - UNA SIN DENGUE" presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental, Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

187-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "FCA - UNA SIN DENGUE" presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental, Casa Matriz.

187-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad




Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 188-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "TALLER BÁSICO SOBRE EL USO DE DRONES (VANT-RPAS) Y FOTOGRAMETRÍA EN LA AGRICULTURA – TEORÍA Y PRÁCTICA" PRESENTADO POR EL ÁREA INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ.

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 1113/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TALLER BÁSICO SOBRE EL USO DE DRONES (VANT-RPAS) Y FOTOGRAMETRÍA EN LA AGRICULTURA – TEORÍA Y PRÁCTICA" presentado por el Área Ingeniería Agrícola de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TALLER BÁSICO SOBRE EL USO DE DRONES (VANT-RPAS) Y FOTOGRAMETRÍA EN LA AGRICULTURA – TEORÍA Y PRÁCTICA" presentado por el Área Ingeniería Agrícola de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

188-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TALLER BÁSICO SOBRE EL USO DE DRONES (VANT-RPAS) Y FOTOGRAMETRÍA EN LA AGRICULTURA – TEORÍA Y PRÁCTICA" presentado por el Área Ingeniería Agrícola de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz.

188-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 189-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "SEMINARIO SOBRE LA IMPORTANCIA DEL SIAP (SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL DEL PARAGUAY)", PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FILIAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDYÚ.

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 1285/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SEMINARIO SOBRE LA IMPORTANCIA DEL SIAP (SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL DEL PARAGUAY)", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial San Pedro del Ycuamandyyú; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SEMINARIO SOBRE LA IMPORTANCIA DEL SIAP (SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL DEL PARAGUAY)", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial San Pedro del Ycuamandyyú;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

189-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SEMINARIO SOBRE LA IMPORTANCIA DEL SIAP (SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL DEL PARAGUAY)", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial San Pedro del Ycuamandyyú.

189-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 190-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “APOYO LOGÍSTICO PARA EL EVENTO DE RALLY DE LA SOJA - AGUA DULCE 2025” PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, SECCIÓN CHACO.

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 1333/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado “APOYO LOGÍSTICO PARA EL EVENTO DE RALLY DE LA SOJA - AGUA DULCE 2025” presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Sección Chaco; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado “APOYO LOGÍSTICO PARA EL EVENTO DE RALLY DE LA SOJA - AGUA DULCE 2025” presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Sección Chaco;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

190-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado “APOYO LOGÍSTICO PARA EL EVENTO DE RALLY DE LA SOJA - AGUA DULCE 2025” presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Sección Chaco.

190-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 28/03/2025)

RESOLUCIÓN N° 191-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "SALIDA AL ENCUENTRO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, SANTA ROSA - MISIONES - PARAGUAY" PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, CASA MATRIZ.

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 1392/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SALIDA AL ENCUENTRO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, SANTA ROSA - MISIONES - PARAGUAY" presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SALIDA AL ENCUENTRO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, SANTA ROSA - MISIONES - PARAGUAY" presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

191-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SALIDA AL ENCUENTRO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, SANTA ROSA - MISIONES - PARAGUAY" presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz.

191-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 192-00-2025

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA DENOMINADO “53° CURSO NACIONAL DE APICULTURA”, PRESENTADO POR EL ÁREA DE PRODUCCIÓN ANIMAL – SECCIÓN DE APICULTURA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ, VÍA CENTRO DE LIDERAZGO EN AGRICULTURA.

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria con Exp. N° 1217/2025, por la cual solicita la autorización para la implementación del CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA denominado “53° CURSO NACIONAL DE APICULTURA”, presentado por el Área de Producción Animal – Sección de Apicultura de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, vía Centro de Liderazgo en Agricultura; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Proyecto de Extensión Universitaria para la organización y realización del implementación del CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA denominado “53° CURSO NACIONAL DE APICULTURA”, presentado por el Área de Producción Animal – Sección de Apicultura de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, vía Centro de Liderazgo en Agricultura;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

192-01-2025 **AUTORIZAR** la implementación del **CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA** denominado **“53° CURSO NACIONAL DE APICULTURA”**, presentado por el Área de Producción Animal – Sección de Apicultura de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, vía Centro de Liderazgo en Agricultura.

192-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar


Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 28/06/2025)
RESOLUCIÓN N° 193-00-2025

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO: "FCA CULTURAL 2025"

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria con Exp. N° 1332/2025, por la que eleva para su consideración la solicitud de declaración de interés institucional el Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "FCA Cultural 2025" aprobado por Res. N° 137-00-2025.

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 137-00-2025, que AUTORIZA la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "FCA CULTURAL 2025", presentado por el Centro de Liderazgo de la Dirección de Extensión Universitaria;

El Artículo 16° del Reglamento General de Extensión y el Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Agrarias que refiere al fundamento legal y normativo que respalda la necesidad de declarar previamente de interés los proyectos de extensión; que según esta reglamentación, las actividades como congresos, cursos, foros, simposios, eventos culturales y artísticos, entre otros, no serán reconocidas como extensión universitaria a menos que beneficien a la comunidad educativa y externa de la FCA y, sean declaradas previamente de interés por la unidad académica;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

193-01-2025 **DECLARAR** de Interés Institucional para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, el Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "FCA CULTURAL 2025".

193-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 194-00-2025

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS ACADÉMICO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EL "IV ENCUENTRO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA - ENECLAA".

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La Nota con Exp. N° 1356/2025, de la Dirección de Extensión Universitaria por la que eleva para su consideración la solicitud de declarar de Interés Académico el Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "IV ENCUENTRO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA - ENECLAA".

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 309-00-2024, que AUTORIZA la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "IV ENCUENTRO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA - ENECLAA" con la finalidad de crear un espacio de integración e intercambio de conocimientos entre los estudiantes de Casa Matriz y todas las filiales de CLAA, con Objetivos Específicos: - Motivar a los estudiantes a realizar actividades de integración entre filiales. - Generar un espacio de oportunidades para adquirir nuevos conocimientos y - Promover el sentido de pertenencia hacia la carrera entre los distintos estamentos;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

194-01-2025 **DECLARAR** de Interés Académico para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, el "IV ENCUENTRO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA - ENECLAA".

194-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente


DECANATO



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 28/03/2025)

RESOLUCIÓN N° 195-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "PEQUEÑAS ACCIONES, GRANDES CAMBIOS: COLECTA DE TAPITAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER INFANTIL – FCA" PRESENTADO POR EL ÁREA PROYECTOS COMUNITARIOS ESTUDIANTILES Y DOCENTES DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 1312/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "PEQUEÑAS ACCIONES, GRANDES CAMBIOS: COLECTA DE TAPITAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER INFANTIL – FCA" presentado por el Área Proyectos Comunitarios Estudiantiles y Docentes de la Dirección de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "PEQUEÑAS ACCIONES, GRANDES CAMBIOS: COLECTA DE TAPITAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER INFANTIL – FCA" presentado por el Área Proyectos Comunitarios Estudiantiles y Docentes de la Dirección de Extensión Universitaria;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

195-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "PEQUEÑAS ACCIONES, GRANDES CAMBIOS: COLECTA DE TAPITAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER INFANTIL – FCA" presentado por el Área Proyectos Comunitarios Estudiantiles y Docentes de la Dirección de Extensión Universitaria.

195-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 196-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "JORNADA DE INNOVACIÓN EN PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA FLOR DE JAMAICA (HIBISCUS SABDARIFFA) EN MISIONES", PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FILIAL SANTA ROSA - MISIONES.

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 1334/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "JORNADA DE INNOVACIÓN EN PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA FLOR DE JAMAICA (HIBISCUS SABDARIFFA) EN MISIONES", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial Santa Rosa - Misiones; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "JORNADA DE INNOVACIÓN EN PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA FLOR DE JAMAICA (HIBISCUS SABDARIFFA) EN MISIONES", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial Santa Rosa - Misiones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

- 196-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "JORNADA DE INNOVACIÓN EN PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA FLOR DE JAMAICA (HIBISCUS SABDARIFFA) EN MISIONES", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial Santa Rosa - Misiones.
- 196-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 197-00-2025

“POR LA CUAL SE NOMBRA AYUDANTE DE CÁTEDRA PARA CARRERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025”

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

El Informe de la Dirección Académica con Exp. N° 1426/2025, en referencia a la propuesta de nombramiento de Ayudante de Cátedra, correspondiente al Primer Periodo Académico de 2025, en la Carrera Ingeniería en Ecología Humana de la Casa Matriz;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 268-00-2017, “POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE AUXILIARES DE ENSEÑANZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

El informe de la Dirección Académica, en el cual se remite el resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución N° 268-00-2017, Art. 8° “para ser ayudante de cátedra se requiere haber aprobado la asignatura a la que se postula, no tener aplazo en la misma, poseer un buen nivel académico (mínimo tres en promedio general y en la asignatura en cuestión) y aptitud para la enseñanza”;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:**

197-01-2025 **NOMBRAR** Ayudante de Cátedra para carrera de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, correspondiente al **Primer Período Académico 2025**, conforme al siguiente detalle:

Carrera: Ingeniería en Ecología Humana – Casa Matriz

C.I.	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	SEM.
4715414	ROSA MILAGROS DA SILVA BÁEZ	DESARROLLO HUMANO	2°

197-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 198-00-2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE ACTAS DE EVALUACIÓN TESIS Y DOCUMENTACIONES DE ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE PROCEDE SEGÚN RESOLUCIÓN N° 882-00-2022".

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La Nota con Exp. 1335/2025 elevadas por la Dirección Académica y de Filial Santa Rosa Misiones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la que se hace referencia a solicitud de autorización de recepción de Acta de evaluación de Tesis y ejemplares con documentaciones, con plazo de entrega fenecido; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 566-00-2015, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS DE PASANTÍA Y TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" que el Reglamento de Tesis en su Art. 42. "Los ejemplares del documento de tesis deberán estar firmados por todos los miembros del Comité Asesor de Tesis; estos ejemplares refrendados serán entregados al Coordinador de Tesis, quien en un plazo máximo de un periodo lectivo posterior a la defensa de la tesis deberá remitir el Acta de evaluación de Tesis a la Dirección Académica para su registro oficial y distribuir los ejemplares del documento de tesis. De no cumplir con los plazos establecidos, la defensa de la tesis se considerará nula y el estudiante deberá realizar la inscripción de un nuevo tema de investigación"

La Resolución de Consejo Directivo N° 882-00-2022, POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS Y APLICACIÓN DE MULTAS POR ENTREGAS TARDÍAS DE ACTAS DE EVALUACIÓN DE PASANTÍAS Y TESIS / EJEMPLARES DE DOCUMENTO TESIS DE CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO y El parecer favorable de los Miembros de Consejo Directivo para autorizar la recepción de Acta de evaluación de Tesis y ejemplares de documentos de tesis conforme a procedimientos establecidos en la Resolución N° 882-00-2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

198-01-2025 **AUTORIZAR** la recepción de **Acta de Evaluación** de Tesis con Ejemplares y Documentaciones conforme a procedimientos establecidos en Resolución N° 882-00-2022, conforme se detalla a continuación:

Carrera Ingeniería Agronómica – Filial Santa Rosa Misiones

Nombres y Apellidos	Fecha de Defensa (D) Fecha de Entrega (E)	Periodos de Atraso	Multa Gs.
Carlos Daniel Colmán Cáceres C.I. N° 4.793.048	D: 15/12/2023 E: 19/03/2025	2 (dos)	200.000.-

198-02-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de multa por entrega de Documentaciones en forma tardía según nómina y detalle de apartado 198-01-2025 de la presente Resolución.

198-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 199-00-2025

"POR LA CUAL SE HOMOLOGAN ASIGNATURAS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 – INGRESO AÑO 2015, CON ASIGNATURAS DE LA MISMA CARRERA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 (AJUSTADO) – INGRESO AÑO 2024, A FAVOR DE BIAN ANTONIO COHENE MARTÍNEZ, DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO".

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

El Informe de la Dirección Académica con Exp. N° 1178/2025, en la que hace referencia a la solicitud de homologación de asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios año 2013 – de ingreso año 2015, cursadas y aprobadas por BIAN ANTONIO COHENE MARTÍNEZ, con C.I. N° 5.824.661, durante el periodo de duración de matrícula anterior, con asignaturas de la misma carrera, Plan de Estudios año 2013 (AJUSTADO), cuya matrícula se encuentra vigente en virtud a su ingreso del año 2024, en la Filial Pedro Juan Caballero; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; Que el Estudiante BIAN ANTONIO COHENE MARTÍNEZ, ingresó a la Carrera de Lic. en administración Agropecuaria, en el año 2015, plan de estudios 2013, cursó y aprobó asignaturas hasta el cumplimiento de su permanencia según estatuto de la UNA, se deniega la Prórroga de Permanencia por no cumplir con los requerimientos establecidos con la Res. N° 766-00-2023, posteriormente se CONCEDE la READMISIÓN a la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria - Plan 2013 - Ajustado según Res. N° 609-00-2024 y solicita la homologación de asignaturas cursadas y aprobadas, cuya matrícula fue cancelada; La Resolución N° 11-00-2017 de fecha 30/01/2017 por la cual se aprueba el plan de homologación de asignaturas entre los planes de estudios año 2005 y 2013. Atendiendo a la Resolución N° 481-00-2019 de fecha 27/06/2019 "Por la cual se aprueba el ajuste del proyecto académico de la carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria, plan de estudios año 2013".

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

199-01-2025 **HOMOLOGAR** asignaturas de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria**, Plan de Estudios año 2013 – de ingreso año 2015, cursadas y aprobadas por **BIAN ANTONIO COHENE MARTÍNEZ**, con asignaturas de la misma carrera, Plan de Estudios año 2013 (AJUSTADO), en la Filial Pedro Juan Caballero, conforme al siguiente detalle:

Asignatura	Prerrequisito	Cursó y aprobó	Plan de estudios
Suelos	Sin prerrequisito	13/11/2015	2013
Informática	Sin prerrequisito	16/11/2015	2013
Cooperativismo	Sin prerrequisito	25/11/2015	2013

199-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad
CD/PBS/sac
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½

Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py

Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 200-00-2025

"POR LA CUAL SE VALIDA POR ÚNICA VEZ LA HOMOLOGACIÓN DE LA ASIGNATURA PRADERAS Y FORRAJES I DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 CON LA ASIGNATURA MANEJO DE PRADERAS DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 1997, A FAVOR DEL EST. BENJAMÍN OVELAR DASPETT, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO".

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

El Informe con Exp. N° 1448/2025, de la Dirección Académica por la que eleva la solicitud de validación de homologación de asignatura de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 1997 con asignatura de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, a favor del Est. Benjamin Ovelar Daspett, con C.I. N° 4.043.206 y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que en cuanto a la asignatura MANEJO DE PRADERAS de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 1997 con la asignatura PRADERAS Y FORRAJES I de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, en base al estudio comparativo de contenidos, carga horaria y créditos, se obtuvo el plan de homologación factible a ser aprobada conforme al siguiente detalle:

Carrera Ingeniería Agronómica Plan de Estudios año 1997	Homologación	Carrera Ingeniería Agronómica Plan de Estudios año 2013
MANEJO DE PRADERAS	→	PRADERAS Y FORRAJES I

Por lo expuesto, la asignatura PRADERAS Y FORRAJES I cursada y aprobada en la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, no es homologable con MANEJO DE PRADERAS de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 1997;

Que el Est. Est. Benjamin Ovelar Daspett, es del plan de Estudios Año 1997, se inscribió y aprobó la asignatura PRADERAS Y FORRAJES I en la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, en junio del 2018, lo que puede corroborarse en planillas de asistencia, planilla de méritos y actas de calificaciones, sin embargo, no cuenta con la Resolución de homologación de manera particular con la asignatura MANEJO DE PRADERAS de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 1997;

Que, en el caso del Est. BENJAMÍN OVELAR DASPETT, de la carrera Ingeniería Agronómica, de conformidad al Informe presentado por la Coordinación Académica de la Filial Pedro Juan Caballero, se manifiesta que tras una verificación de su ficha académica se ha detectado que el mismo ha cursado y aprobado asignaturas que no corresponden a su Plan de Estudios (1997) y que se han asentado asignaturas que no cuentan con Resoluciones de Homologación correspondiente, ante lo cual se solicita la regularización académica para subsanar el hecho.

Que, ante la situación particular, la Dirección Académica solicita al Consejo Directivo, por única vez, a través de una acción resolutoria pueda ser considerada como válida la homologación en cuestión, y su nota pueda ser asentada en ficha académica y sistema académico, considerando que el contenido Programático de la asignatura mencionada tiene una similitud del 100%, que la carga horaria en el Plan 1997 se aplicaba de manera diferente y no contaba con sistemas de créditos, como actualmente se considera en el Plan 2013.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

200-01-2025 **VALIDAR**, POR ÚNICA VEZ, la Homologación de la asignatura PRADERAS Y FORRAJES I cursada y aprobada en la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, con MANEJO DE PRADERAS de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 1997, a favor del Est. BENJAMÍN OVELAR DASPETT, de la carrera Ingeniería Agronómica, Filial Pedro Juan Caballero.

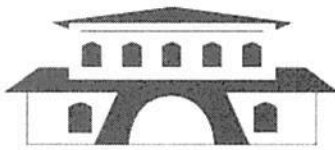
200-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 201-00-2025

"POR LA CUAL SE VALIDA POR ÚNICA VEZ LA HOMOLOGACIÓN DE LA ASIGNATURA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 CON LA ASIGNATURA HORTICULTURA II DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 1997, A FAVOR DEL EST. BENJAMÍN OVELAR DASPETT, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO".

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

El Informe con Exp. N° 1449/2025, de la Dirección Académica por la que eleva la solicitud de validación de homologación de asignatura de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 1997 con asignatura de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, a favor del Est. Benjamin Ovelar Daspett, con C.I. N° 4.043.206 y;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; Que en cuanto a la asignatura HORTICULTURA II de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 1997 con la asignatura PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, en base al estudio comparativo de contenidos, carga horaria y créditos, se obtuvo el plan de homologación factible a ser aprobada conforme al siguiente detalle:

Carrera Ingeniería Agronómica Plan de Estudios año 1997	Homologación	Carrera Ingeniería Agronómica Plan de Estudios año 2013
HORTICULTURA II	→	PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS

Por lo expuesto, la asignatura PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS cursada y aprobada en la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, no es homologable con HORTICULTURA II de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 1997;

Que el Est. Est. Benjamin Ovelar Daspett, es del plan de Estudios Año 1997, se inscribió y aprobó la asignatura PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS en la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, lo que puede corroborarse en planillas de asistencia, planilla de méritos y actas de calificaciones, sin embargo, no cuenta con la Resolución de homologación de manera particular con la asignatura HORTICULTURA II de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 1997;

Que, en el caso del Est. BENJAMÍN OVELAR DASPETT, de la carrera Ingeniería Agronómica, de conformidad al Informe presentado por la Coordinación Académica de la Filial Pedro Juan Caballero, se manifiesta que tras una verificación de su ficha académica se ha detectado que el mismo ha cursado y aprobado asignaturas que no corresponden a su Plan de Estudios (1997) y que se han asentado asignaturas que no cuentan con Resoluciones de Homologación correspondiente, ante lo cual se solicita la regularización académica para subsanar el hecho.

Que, ante la situación particular, la Dirección Académica solicita al Consejo Directivo, por única vez, a través de una acción resolutoria pueda ser considerada como válida la homologación en cuestión, y su nota pueda ser asentada en ficha académica y sistema académico, considerando que el contenido Programático de la asignatura mencionada tiene una similitud del 100%, que la carga horaria en el Plan 1997 se aplicaba de manera diferente y no contaba con sistemas de créditos, como actualmente se considera en el Plan 2013.

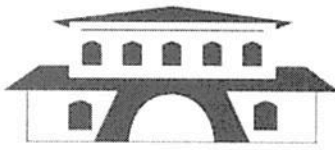
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

201-01-2025 **VALIDAR, POR ÚNICA VEZ, la Homologación de la asignatura PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS cursada y aprobada en la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, con HORTICULTURA II de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 1997, a favor del Est. BENJAMÍN OVELAR DASPETT, de la carrera Ingeniería Agronómica, Filial Pedro Juan Caballero.**

201-02-2025 **COMUNICAR, copiar y archivar.**

Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½

Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py

Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 202-00-2025

"POR LA CUAL SE VALIDA POR ÚNICA VEZ LA HOMOLOGACIÓN DE LA ASIGNATURA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 CON LA ASIGNATURA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 1997, A FAVOR DEL EST. BENJAMÍN OVELAR DASPETT, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO".

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

El Informe con Exp. N° 1450/2025, de la Dirección Académica por la que eleva la solicitud de validación de homologación de asignatura de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 1997 con asignatura de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, a favor del Est. Benjamin Ovelar Daspett, con C.I. N° 4.043.206 y;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; Que en cuanto a la asignatura METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 1997 con la asignatura METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, en base al estudio comparativo de contenidos, carga horaria y créditos, se obtuvo el plan de homologación factible a ser aprobada conforme al siguiente detalle:

Carrera Ingeniería Agronómica Plan de Estudios año 1997	Homologación	Carrera Ingeniería Agronómica Plan de Estudios año 2013
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	→	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Por lo expuesto, la asignatura METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN cursada y aprobada en la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, no es homologable con METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 1997;

Que el Est. Est. Benjamin Ovelar Daspett, es del plan de Estudios Año 1997, se inscribió y aprobó la asignatura METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN en la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, lo que puede corroborarse en planillas de asistencia, planilla de méritos y actas de calificaciones, sin embargo, no cuenta con la Resolución de homologación de manera particular con la asignatura METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 1997;

Que, en el caso del Est. BENJAMÍN OVELAR DASPETT, de la carrera Ingeniería Agronómica, de conformidad al Informe presentado por la Coordinación Académica de la Filial Pedro Juan Caballero, se manifiesta que tras un verificación de su ficha académica se ha detectado que el mismo ha cursado y aprobado asignaturas que no corresponden a su Plan de Estudios (1997) y que se han asentado asignaturas que no cuentan con Resoluciones de Homologación correspondiente, ante lo cual se solicita la regularización académica para subsanar el hecho.

Que, ante la situación particular, la Dirección Académica solicita al Consejo Directivo, por única vez, a través de una acción resolutoria pueda ser considerada como válida la homologación en cuestión, y su nota pueda ser asentada en ficha académica y sistema académico, considerando que el contenido Programático de la asignatura mencionada tiene una similitud del 100%, que la carga horaria en el Plan 1997 se aplicaba de manera diferente y no contaba con sistemas de créditos, como actualmente se considera en el Plan 2013.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

202-01-2025

VALIDAR, POR ÚNICA VEZ, la Homologación de la asignatura **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN** cursada y aprobada en la **Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013,** con **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN** de la **Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 1997,** a favor del Est. **BENJAMÍN OVELAR DASPETT,** de la carrera Ingeniería Agronómica, Filial Pedro Juan Caballero.

202-02-2025

COMUNICAR, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 203-00-2025

“POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SANTA ROSA MISIONES”.

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado con Exp. N° 1360/2025, por la que solicita el nombramiento de profesores para el Programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa Misiones; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo N° 148-00-2025, que **AUTORIZA** la implementación del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción en la Filial Santa Rosa-Misiones, año 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

203-01-2025

NOMBRAR Profesores para el Programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa Misiones, conforme detalle:

Módulos	Profesores
I Bases y fundamentos de la educación	Prof. Dra. Ana Teresa Bogado de Maidana C.I.N° 639.507
II Curriculum y Educación	Prof.Ing.Agr. Nancy Marina González Monges C.I.N° 4.308.411
III Objetivos y Contenidos de la Educación y Aprendizaje	Prof.Ing.Agr. Waldir Vera Villalba C.I.N° 2.939.717
IV Actividades y Estrategias didácticas	Prof.Ing.Agr. Juan Daniel Avalos Añazco C.I. N° 3.626.035
	Lic. Francisco Ramón Franco Franco C.I.N° 2.486.670
V Recursos didácticos. Uso estratégico de las TIC	Abg. Nadia Hugo Del Puerto C.I.N° 3.975.500
	Lic. Fatima Graciela Bareiro López C.I.N° 4.854.471
VI Evaluación educativa y del aprendizaje	Prof.Ing.Agr. María Olga Medina Giménez C.I.N° 3.989.860
	Abg. Thalia Elizabeth Rivarola Baeza C.I.N° 4.505.576
VII Planeamiento y Práctica Docente	Abg. Nadia Hugo Del Puerto C.I.N° 3.975.500
VIII Metodología de la Investigación en Educación	Prof.Ing.Agr. María Auxiliadora Martínez Cantero C.I.N° 2.233.758



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 204-00-2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”.

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria con Exp. N° 1325/2025, por la que eleva para su consideración la propuesta de Misión y Visión de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 994-00-2021, que APRUEBA el Plan Estratégico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el periodo 2021 – 2025 y los requerimientos de la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco del proceso de autoevaluación institucional de la Carrera;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

204-01-2025 **APROBAR** la Misión y Visión de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, adjunto a la presente Resolución.

204-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias



Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz

MISIÓN

La Carrera tiene como misión formar profesionales capaces, emprendedores e innovadores, con conocimientos, destrezas tecnológicas y científicas necesarias para enfrentar los desafíos del sector, con base a criterios de excelencia que contribuyan al desarrollo profesional, responsabilidad social y respeto al medio ambiente.

VISIÓN

Consolidar a la Carrera como líder en la formación de profesionales de excelencia, producción científica y tecnológica, gestión eficiente, proyección social y compromiso con el desarrollo sostenible.





Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 205-00-2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”.

San Lorenzo, 28 de marzo de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, con Exp. N° 1326/2025, por la que eleva a consideración la propuesta del CÓDIGO DE ÉTICA de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz conforme al Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP) implementado en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y los requerimientos de la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco del proceso de autoevaluación institucional de la Carrera;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 1535/99 “De la Administración Financiera del Estado y el Decreto N° 962/08 por el cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) y en concordancia a la Resolución del Consejo Directivo N° 286-00-2009, Acta 10, por la cual se adopta para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP) y los requerimientos de la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco del proceso de autoevaluación institucional de la Carrera;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

205-01-2025 **APROBAR** el **CÓDIGO DE ÉTICA** de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, el cual forma parte de la presente Resolución.

205-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 205-00-2025
ANEXO

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”.

CÓDIGO DE ÉTICA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA

La Licenciatura en Administración Agropecuaria es una carrera profesional que consiste en desarrollar capacidades del factor humano relacionado al sector agropecuario y forestal mediante la apropiación activa del conocimiento, con el desarrollo de competencias gerenciales y técnicas de producción para el manejo eficiente de los factores productivos. Es una disciplina ligada a las ciencias económicas y financieras, así como a las ciencias agrarias y pecuarias.

Los valores de la carrera se constituyen en un eje de la conducta y una práctica de la labor, tanto de autoridades como de profesores, investigadores, estudiantes, graduados, personal administrativo y de apoyo de la FCA/UNA.

El Código de Ética de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria contempla así, los principios, las normas morales, los compromisos y valores éticos, como también las normativas que rigen el relacionamiento entre quienes conforman la comunidad educativa de la institución y grupos de interés.

Art. 1. MISIÓN

La Carrera tiene como misión formar profesionales capaces, emprendedores e innovadores, con conocimientos, destrezas tecnológicas y científicas necesarias para enfrentar los desafíos del sector, con base a criterios de excelencia que contribuyan al desarrollo profesional, responsabilidad social y respeto al medio ambiente.

Art. 2. VALORES ÉTICOS

Compromiso: ponemos nuestras capacidades para desarrollar las funciones que nos corresponde desempeñar

Honestidad: actuamos conforme a la verdad y a los principios institucionales.

Respeto: aceptamos y valoramos a las personas en toda su humanidad, sin discriminación.

Solidaridad: somos parte de las metas de la institución a la que pertenecemos.

Responsabilidad: somos responsables de nuestras acciones y asumimos las consecuencias de estas.

Equidad: nos conducimos con ecuanimidad en cuanto a los deberes y oportunidades por mérito y capacidad de cada persona.

Transparencia: todas nuestras acciones son claras, eficientes y obedecen a un conjunto de normas y procedimientos.

Compromiso: actuamos con dedicación, celo y sentido de pertenencia hacia la institución para el logro de la Misión de la carrera.

Inclusión: interactuamos con la sociedad sin importar condición física, cultural o social en igualdad de condiciones, garantizando los mismos derechos y oportunidades en la formación.





Excelencia: nos comprometemos a una mejora continua con altos estándares de calidad, optimizando la gestión de los procesos de la carrera e institucionales.

Art. 3. OBJETO

El Código de Ética de la Carrera de Administración Agropecuaria tiene por objeto estimular la normativa moral de conducta, hábitos, buenas costumbres, armonía en las relaciones humanas y laborales entre los que componen la comunidad universitaria, coadyuvando al desarrollo con equidad de una sociedad en la cual prevalezcan la paz, la ética y la convivencia pacífica entre todos.

Art. 4. ALCANCE

Este Código de Ética es aplicable a autoridades, profesores, investigadores, estudiantes, graduados, personal administrativo y personal de apoyo, de la carrera, sin perjuicio de cumplir con el Estatuto de la UNA, los reglamentos generales de la UNA, los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional, Reglamentos internos y demás normas jurídicas vigentes.

Art. 5. PRINCIPIOS ÉTICOS:

Son normas internas, creencias básicas sobre las formas correctas de relacionarnos con los demás. La ética de los integrantes de la carrera tiene como propósito fundamental la búsqueda del bien común de la Institución y actuará bajo los siguientes principios:

- a. La búsqueda permanente del interés general sobre el particular.
- b. La excelencia académica prima en la formación de profesionales.
- c. La contribución al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad a través del servicio de la educación superior; la docencia, la investigación, las prácticas profesionales y la extensión universitaria.
- d. El uso eficiente y transparente de los recursos institucionales, el cuidado del ambiente y los bienes patrimoniales de la institución.
- e. El respeto a la diversidad de criterios, creencias, puntos de vista y estrategias.
- f. La motivación permanente de las personas que forman parte de la carrera.
- g. El esfuerzo por ofrecer servicios de calidad en la educación superior, enmarcada dentro de la competitividad, transparencia, oportunidad, veracidad de la información, formación continua y compromiso con la excelencia.
- h. La participación de todos los estamentos que componen la institución como un valor fundamental en la construcción del capital social e intelectual, en todos los ámbitos de gestión de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Art. 6. NORMAS DE CONDUCTA ÉTICA ENTRE PROFESIONALES DOCENTES

- a. El docente de la Carrera de Administración Agropecuaria debe ser respetuoso de la misión, visión, objetivos, de la carrera, de la universidad y la facultad.
- b. La profesión docente debe ejercer con estricto apego y respeto a las consideraciones éticas y valores morales individuales y sociales de que da cuenta el presente Código.
- c. El desempeño docente en cualquier ámbito deberá hacerse con dignidad y compromiso implícito en la función de la docencia.
- d. El docente fortalecerá su imagen a través del uso adecuado del lenguaje, presentación personal con la finalidad de dar ejemplo acorde a las actividades que realiza.
- e. Estimular el esfuerzo por el estudio, la autonomía, el compromiso ético y el razonamiento crítico.
- f. El docente es parte integrante del respeto a la dignidad de todas las personas, el pluralismo, la tolerancia con las ideas políticas, religiosas y filosóficas, la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones, la lealtad, el desarrollo de la solidaridad con colegas y demás integrantes de la comunidad educativa.





- g. Reconocer las ideas y contribuciones de otras personas, proteger la propiedad intelectual ajena, evitar el plagio o la sospecha del mismo.
- h. El docente, deberá actuar siempre con independencia de criterio, sin asumir posturas particulares en beneficio propio, asimismo se abstendrá y evitará el generar todo tipo de controversias con la Universidad y la facultad.
- i. Todos los docentes están obligados a cumplir la misión y la visión con alto espíritu de responsabilidad.

Art. 7. Normas de conducta ética entre profesionales docentes y demás integrantes de la comunidad

I - DE LA RELACIÓN ENTRE COLEGAS.

- a. El respeto, es la base fundamental de convivencia entre los profesionales docentes tanto en sus actividades laborales, como de estudio y de orden social, trato cordial y deferente, tolerancia ante las diferencias de carácter y pensamiento.
- b. El docente instará permanentemente a la creación de un buen ambiente laboral y organizacional dentro de la Facultad, como así también permitirá la plenitud del desarrollo de las condiciones y méritos personales y profesionales de cada uno de sus integrantes, procurando establecer para ello relaciones democráticas de colaboración y participación.
- c. Para la solución de los conflictos y diferencias los docentes deberán resolverlos mediante el diálogo y la persuasión, sin perjuicio de recurrir preferentemente a otras instancias en lo posible.
- d. Los docentes de la Facultad, deberán mantener una conducta de lealtad, colaboración y solidaridad hacia sus compañeros en las relaciones interpersonales y laborales.
- e. El docente de la Facultad debe coadyuvar al mejoramiento del nivel académico, cultural, humanístico y tecnológico, en beneficio de los mismos, compartir experiencias y conocimientos adquiridos, con el objeto de ser multiplicador de dichos conocimientos.
- f. El docente deberá abstenerse de emitir juicio valorativo del trabajo desarrollado por sus colegas, en las aulas y en el ejercicio profesional.
- g. Por razón de su cargo conozcan e informen de todos los hechos y actos relacionados con la Universidad y la Facultad, hacia sus superiores, con las recomendaciones pertinentes a cada caso.

II - DE LA RELACIÓN CON ESTUDIANTES.

- a. Responsabilidad. El docente, es el principal responsable de la formación integral de los estudiantes; formación expresada claramente en la misión institucional, que se debe construir a partir de los principios y valores éticos expresados en este Código de Ética, para el desarrollo de los perfiles profesionales.
- b. Todo docente debe mantener una relación profesional de respeto mutuo con los estudiantes, evitando actitudes y acciones en contra de los principios, valores éticos y morales que profesa la Universidad y Facultad.
- c. Confidencialidad. Guardar el secreto profesional constituye un deber y un derecho del profesor, cuya divulgación pudiera dañar a algún miembro de la comunidad educativa
- d. El docente debe respetar al estudiante, su independencia, otorgando su asesoría y orientación cuando le sean requeridas, motivando la capacidad de liderazgo y compromiso de sus integrantes.
- e. El docente debe evitar dar información sobre sus estudiantes que no sea de su competencia, como así hacer comentarios que desacrediten a los estudiantes, como etiquetarlos, humillarlos, burlarse de ellos, etc





- f. Universalidad. El docente, debe fomentar un ambiente de estudio serio, basado en el esfuerzo constante y responsable, promover el mérito de cada persona y promover la igualdad de acceder a las posibilidades de desarrollo, sin distinción de sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.
- g. El docente orientará la enseñanza hacia el fortalecimiento de las competencias profesionales como eje de la labor cotidiana de calidad; donde la investigación se convierta en el recurso metodológico didáctico fundamental para el desarrollo académico, profesional, ético y social de los futuros profesionales.
- h. Se debe informar a los estudiantes sobre el Programa de Estudios y el Planeamiento Académico detallando diferentes aspectos y proporcionándoles los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento.
- i. El docente debe atender de manera diligente, precisa y exhaustiva, inquietudes, dudas y preguntas de los estudiantes.

III - DE LAS RELACIONES CON LAS AUTORIDADES.

- a. El respeto recíproco con las autoridades de la Universidad y la Facultad, en el relacionamiento, de tal forma que permita garantizar el equilibrio entre su autonomía y responsabilidad profesional.
- b. El docente debe velar por el estricto cumplimiento de la normativa de la Universidad, Facultad e instrucciones que emanen de la autoridad superior, las cuales deben observar los estudiantes en las aulas y en el interior de la Universidad y la Facultad.
- c. La formación del prestigio profesional del profesor debe estar cimentada en su reputación técnica, su capacidad profesional y honradez.
- d. El docente debe cumplir con lo estipulado en los programas de estudio, evaluar al estudiante en forma integral, sistemática, reflexiva, justa y pertinente a la normativa específica de la Universidad y Facultad. El profesional debe evitar el recibir favores de los estudiantes a cambio de beneficiarlos en forma personal con calificaciones, justificaciones de faltas de asistencia y omisión de trabajos.
- e. El docente debe evitar el establecimiento de relaciones sentimentales con los estudiantes.
- f. El docente debe evitar influir en los estudiantes para que tomen decisiones que posteriormente lo beneficien personalmente.
- g. El docente debe evitar el acoso hacia él o hacia los estudiantes.
- h. En el caso de que se encuentren familiares o amigos entre los estudiantes, el docente debe tratarlos como si la afinidad no existiera ya que como estudiantes todos deberán de disfrutar de los mismos derechos y obligaciones.

IV - DE LAS RELACIONES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- a. El profesional docente, cumple una función social de formación y orientación de valores universales, promoviendo la cultura e instando a cambios en la educación necesaria para el progreso social, económico y cultural.
- b. Asistir puntualmente y aprovechar el tiempo destinado a las actividades educativas a su cargo para el cumplimiento del plan de trabajo docente.
- c. Todo profesional que trabaje como docente, deberá actuar siempre con independencia de criterio, sin asumir posturas particulares en beneficio propio, asimismo se abstendrá y evitará el generar todo tipo de controversias con la Universidad y Facultad.
- d. Todos los docentes están obligados a cumplir su misión con alto espíritu de responsabilidad e impartir los cursos asignados con puntualidad, dedicación y esmero.





Art. 8. Compromiso de los estudiantes

- a. El estudiante es el actor más importante de la comunidad educativa, tiene el compromiso ético de encarnar en el contexto de su experiencia estudiantil todos los valores institucionales.
- b. El estudiante debe respetar la propiedad intelectual con relación a las investigaciones, los trabajos prácticos y proyectos de cualquier índole, no debe plagiar investigaciones y/o trabajos de otros.
- c. El estudiante demostrará respeto a los docentes, compañeros y personal administrativo, observando buena conducta, tanto de palabra como de obra, dentro y fuera de la comunidad académica.
- d. El estudiante participará democráticamente en las elecciones de representantes o delegados de curso.
- e. El estudiante evitará concesiones u obsequios al docente, autoridad o miembro de la comunidad educativa para obtener beneficios.

Art. 9. Compromiso de los egresados de la carrera

- a. El graduado, buscará velar por el cumplimiento de los valores enmarcados en el uso del conocimiento y habilidades disciplinarias para el bien de la sociedad.
- b. El graduado, debe actuar con responsabilidad social, profesional y ética en las acciones emprendidas, buscando el mejoramiento de la calidad de vida.
- c. El graduado, contribuirá con su conducta profesional a que se forme y mantenga en la sociedad un exacto concepto del significado de la profesión, de la dignidad que la acompaña y del alto respeto que merece.
- d. El graduado, no ejecutará actos que ocasionen conflictos con las buenas prácticas, aún cuando pudiere ser en cumplimiento de órdenes de autoridades, mandantes o comitentes.
- e. El graduado, no denigrará a otros profesionales colegas, ni contribuirá en forma directa o indirecta a su difamación con motivo de su actuación profesional.
- f. El egresado de la UNA de la carrera de Administración Agropecuaria deberá ajustar su conducta en las normas éticas universalmente establecidas.
- g. El egresado debe investigar, aprender y actualizarse continuamente, actuar de conformidad a los principios de prevención, higiene y seguridad en el trabajo.

Art. 10. Compromiso del personal administrativo y de apoyo

- a. El personal administrativo, al igual que los demás actores de la Comunidad educativa, debe desempeñar sus funciones con responsabilidad, amabilidad y transparencia, teniendo como referencia los valores éticos en su labor cotidiana.
- b. El personal administrativo y de apoyo, debe hacer uso adecuado de la información de estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicios al que tiene acceso.
- c. El personal administrativo y de apoyo debe cooperar en la creación de condiciones de trabajo sanas y seguras, en un clima laboral enmarcado en valores y principios que propicien el entendimiento y colaboración, construido por el diálogo abierto y respetuoso.
- d. El personal administrativo y de apoyo debe ser honesto en las actividades laborales que realice, no debe aceptar compensación alguna por los trabajos realizados de estudiantes, docentes, y/o otros actores de la comunidad educativa, debiendo realizar sus tareas con eficiencia y eficacia.
- e. El personal administrativo debe utilizar los implementos de trabajo de manera adecuada y procurar su conservación, utilizar las instalaciones físicas para los fines a los que fueron destinadas. Igualmente, deben utilizar los equipos de oficina y demás bienes de trabajo para asuntos propios de las funciones pertinentes a su puesto y para los cuales fueron destinados.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Art. 11. Compromiso de las autoridades

- a. Las autoridades, impulsarán la institucionalización de una cultura de autocontrol y consenso, para la aplicación del Código de Ética y de los distintos instrumentos de transparencia previstos, a través de las distintas unidades operativas, direcciones, y departamentos establecidos.
- b. Las autoridades, orientarán la elaboración de planes estratégicos y operativos con una visión ética, inspirados en los valores institucionales.
- c. Las autoridades, tienen la obligación de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes e intervenir en la búsqueda de soluciones satisfactorias, a favor de la buena convivencia entre los docentes, estudiantes, graduados, investigadores, personal administrativo y de apoyo.
- d. Las autoridades, deben orientar, proponer y ejecutar los planes institucionales considerando con fidelidad el proyecto educativo institucional, atendiendo a las demandas sociales.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 206-00-2025

"POR LA CUAL SE NOMBRA JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS PARA ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2025".

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 1276/2025, por la que solicita el nombramiento de Jefe de Trabajos Prácticos para asignatura de la referida carrera, Primer Período Académico del año 2025; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

206-01-2025 **NOMBRAR** Jefe de Trabajos Prácticos (con vigencia desde marzo julio de 2025) para asignatura de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, **Primer Período Académico de 2025**, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

C.I.N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	SEM. / SECC.
3.351.520	REIMUNDO JAVIER DELGADO VERA	AGROINDUSTRIAS I	6° / 2ª

206-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 207-00-2025

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL I CONGRESO FORESTAL PARAGUAYO (I CFP) PRESENTADO POR LA CARRERA DE INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 1417/2025 presentada por la Dirección de la Carrera Ingeniería Forestal, por la cual eleva a consideración la propuesta del proyecto del I Congreso Forestal Paraguayo (I CFP), a llevarse a cabo los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2025;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que en el proyecto del I Congreso Forestal Paraguayo (I CFP) tiene como objetivo presentar los avances técnico-científicos en el área de las ciencias forestales, y ofrecer un espacio de intercambio de conocimientos y experiencias de profesionales ligados al desarrollo forestal del Paraguay y la región;

El parecer favorable de los Señores Miembros del Consejo Directivo de la Institución para dar curso al Proyecto y autorizar la implementación;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

207-01-2025 **AUTORIZAR** la implementación del **I Congreso Forestal Paraguayo (I CFP)** presentado por la Carrera de Ingeniería Forestal la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

207-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 208-00-2025

“POR LA CUAL SE MODIFICA HORARIO DE TERCER PERIODO DE EXAMEN FINAL DE ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2024”

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La nota de la Dirección de la Carrera Ingeniería Forestal con Exp. N° 1445/2025, por la que eleva la solicitud de modificación de horario de tercer periodo de examen final de la asignatura Ecoturismo del Noveno Semestre de la Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2024; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 214-00-2024, que APRUEBA la Recalendarización de Actividades Académicas del Primer y Segundo Periodo Académico del Año 2024 para las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa – Misiones y Secciones del Chaco y Resolución N° 294-00-2024, que APRUEBA la modificación de horarios de exámenes finales de las carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Primer y Segundo Periodo Académico de 2024, conforme a los detalles anexos en Expediente 2128 de 2024;

El parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo con la propuesta;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

208-01-2025 **MODIFICAR** el Tercer Periodo de Examen Final de asignatura de la Carrera de la Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2024, quedando establecido de la siguiente manera:

<u>ASIGNATURA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>
Ecoturismo	Tercer	10/06/2025	08:00

208-02-2025 **MANTENER** con plena validez y vigencia los demás datos contenidos en la Resolución N° 214-00-2024.

208-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A. S. N° 06 - 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 209-00-2025

“POR LA CUAL SE NOMBRA PROFESOR VISITANTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La nota de la Dirección de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana de la Casa Matriz con Exp. N° 1418/2025, por la que eleva propuesta de nombramiento del Prof. Dr. Hiromitsu Odani, Profesor Asistente en el área de Ciencias Sociales en la Universidad de Medio Ambiente Humano (UMAH) de Japón, como Docente Invitado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para participar en el proceso de diseño e implementación de un proyecto de investigación interdisciplinaria a desarrollarse en el área de influencia del Corredor Bioceánico, en el Chaco paraguayo; y

CONSIDERANDO

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 127° *“Es docente visitante el invitado temporalmente por las unidades académicas para participar de actividades docentes en cursos de pregrado, carreras de grado o programas de postgrado, de investigación o de extensión. La designación deberá recaer en personas de reconocida competencia con título de grado o postgrado”*;

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El parecer favorable de los Miembros del Consejo, en virtud a lo expuesto en la solicitud de la carrera

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

209-01-2025 **NOMBRAR** al Prof. Dr. Hiromitsu Odani, como **PROFESOR VISITANTE** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

209-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 210-00-2025

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA Y SE NOMBRA JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2025".

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

Las Notas de la Dirección de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana de la Casa Matriz con Exp. N° 1433/2025 por la que se eleva renuncia del Ing.Agr. Gerardo Luis Jara Isasi como Jefe de trabajos Prácticos de la asignatura Administración de Sistema de Fincas, del 6° semestre de la mencionada carrera y el Exp. 1438/2025 por la cual se remite propuesta de nombramiento de Jefe de Trabajos Prácticos de la mencionada asignatura para el Primer Periodo Académico de 2025; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo N° 36-00-2025, "POR LA CUAL SE NOMBRAN JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS PARA ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO 2025"

El parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

210-01-2025 **ACEPTAR** la renuncia de **GERARDO LUIS JARA ISASI**, como **Jefe de Trabajos Prácticos** de la asignatura **ADMINISTRACIÓN DE SISTEMA DE FINCAS** del **Sexto Semestre** de la **Carrera Ingeniería en Ecología Humana** de la de la Casa Matriz, con vigencia del 31 de marzo de 2025.

210-02-2025 **NOMBRAR** Jefe de Trabajos Prácticos de asignatura de la **Carrera Ingeniería en Ecología Humana** de la **Casa Matriz**, con vigencia desde el **1 de abril de 2025**, hasta el **30 de junio de 2025**, quedando establecido el nombramiento según siguiente detalle:

C.I. N°	NOMBRES y APELLIDOS	Asignatura	Sem.
3.506.777	FRANCISCO AMILCAR ARAUJO MARTÍNEZ	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMA DE FINCAS	6°

210-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 211-00-2025

"POR LA CUAL SE DEVUELVE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "JORNADAS DE INGENIERÍA AMBIENTAL", A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA SEMANA AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA "VISIBILIZACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FCA-UNA".

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de la Carrera Ingeniería Ambiental con Exp N° 1384/2025, por la que eleva para su consideración la solicitud de declaración de interés académico de la actividad denominada "Jornadas de Ingeniería Ambiental", a realizarse en el marco de la semana ambiental del programa de extensión universitaria "Visibilización de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la FCA-UNA" (Resolución N° 158-00-2025);

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 158-00-2025, que AUTORIZA la implementación del Programa de Extensión Universitaria denominado: "VISIBILIZACIÓN DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental;

El parecer del Consejo Directivo de canalizar y tratar como Proyecto de Extensión Universitaria a las "Jornadas de Ingeniería Ambiental";

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE :

- 211-01-2025 **DEVOLVER** a la Carrera de Ingeniería Ambiental la solicitud de declaración de interés académico de la actividad denominada "Jornadas de Ingeniería Ambiental", a realizarse en el marco de la semana ambiental del programa de extensión universitaria "Visibilización de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la FCA-UNA".
- 211-02-2025 **ENCOMENDAR** la Dirección de la Carrera Ingeniería Ambiental a realizar la canalización correspondiente para la presentación de las "**Jornadas de Ingeniería Ambiental**" como Proyecto de Extensión Universitaria y posterior a su aprobación solicitar sea declarada de interés académico.
- 211-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 212-00-2025

POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE VIABILIDAD DE HABILITACIÓN DE SECCIÓN/FILIAL DE CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS EN EL CENTRO DE INNOVACIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR DE LA UNA – LOCALIDAD DE CAPIIVARY – SAN PEDRO.

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La Nota con Exp. 1271/2025, del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) por la que solicita la evaluación de viabilidad de habilitación de Sección / Filial de Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias en el Centro de Innovación de la Agricultura Familiar de la UNA – Localidad de Capiivary – San Pedro;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 736-00-2024, que ACTUALIZA las comisiones de Asuntos Académicos, Asuntos de Investigación y Extensión Universitaria, de Asuntos Administrativos y Asuntos Legales y de Honores del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La necesidad de someter a estudio la Nota del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) por la que se solicita la evaluación de viabilidad de habilitación de Sección / Filial de Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias en el Centro de Innovación de la Agricultura Familiar de la UNA – Localidad de Capiivary – San Pedro;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

212-01-2025 **REMITIR** a Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, la Nota del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) por la que solicita la evaluación de viabilidad de habilitación de Sección / Filial de Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias en el Centro de Innovación de la Agricultura Familiar de la UNA – Localidad de Capiivary – San Pedro, para su consideración y dictamen.

212-02-2025

COMUNICAR, copiar y archivar



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 213-00-2025

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

El informe del Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre Resoluciones de carácter urgente dictadas en su función de Decano de la Institución; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 84, Inc. “f”;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

213-01-2025 **HOMOLOGAR** lo actuado por el **Decano** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución N° 168/2025 del 17 de marzo de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “TALLER SOBRE INTERPRETACIÓN DEL ANÁLISIS DE SUELO PARA LA CORRECCIÓN DE LA FERTILIDAD DEL SUELO EN CULTIVO DE FRUTILLA” PRESENTADO POR EL ÁREA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA.

Resolución N° 169/2025 del 17 de marzo de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “CONVERSATORIO EN MANEJO DE AGUA- ABORDAJE INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MAG Y LA FCA” PRESENTADO POR EL ÁREA SEGUIMIENTO A EGRESADOS Y EMPLEADORES A TRAVÉS DEL CENTRO DE LIDERAZGO DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Resolución N° 170/2025 del 17 de marzo de 2025 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2014, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
28/03/2025	10:00	Andrea Dejesus Ocampo Maidana C.I. N° 6.041.352
28/03/2025	11:00	Patricia Marisol Castro Fariña C.I. N° 5.734.145
28/03/2025	13:00	Ambar Rebeca Gauto Vera C.I. N° 4.985.786
28/03/2025	14:00	Lourdes Monserrat Yegros Ojeda C.I. N° 5.573.480



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Resolución N° 177/2025 del 17 de marzo de 2025 POR LA CUAL DA ENTRADA Y SE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ AD HOC DE BIOÉTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Resolución N° 178/2025 del 18 de marzo de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DENOMINADO “PARTICIPACIÓN EN FERIA AGROPECUARIA: APRENDIZAJE Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA” PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ.

Resolución N° 181/2025 del 18 de marzo de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “SEMINARIO: USOS Y APLICACIONES DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA), EN EL PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL” PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO.

Resolución N° 182/2025 del 18 de marzo de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “CREANDO ZONA VERDE EN LA ESCUELA EMILIANO RIVAROLA FERNÁNDEZ – DISTRITO DE CERRO CORÁ” PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO.

Resolución N° 183/2025 del 18 de marzo de 2025 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
28/03/2026	08:00	Producción Agrícola	Iván Darío Osorio González C.I. N° 6.032.454
28/03/2026	09:00	Producción Agrícola	Carlos Alejandro Estigarribia Corbalán C.I. N° 5.119.838

Resolución N° 186/2025 del 18 de marzo de 2025 “POR LA CUAL APRUEBA LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES, FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, MATRIZ DE EVALUACIÓN Y MODELO DE NOTA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA CONVOCATORIA 2025, CON FONDOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FCA/UNA)”.

Resolución N° 194/2025 del 20 de marzo de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DENOMINADO TALLER DE CONCIENCIACIÓN SOBRE LAS ADICCIONES EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO, ACTIVIDAD A SER EJECUTADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS – UNA, PRESENTADO POR EL ÁREA PROYECTOS DE EXTENSIÓN ESTUDIANTIL Y DOCENTES DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 28/03/2025)

RESOLUCIÓN N° 213-00-2025

Página 3

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Resolución N° 196/2025 del 21 de marzo de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DENOMINADO “APOYO A LA JORNADA POR LA ACCIÓN CLIMÁTICA” PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL, CASA MATRIZ.

Resolución N° 197/2025 del 21 de marzo de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DENOMINADO “CHARLA SOBRE EL USO DE DRONES (VANT-RPAS) EN EL ÁREA AMBIENTAL – TEORÍA Y PRÁCTICA DE VUELO”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL, CASA MATRIZ.

Resolución N° 198/2025 del 21 de marzo de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DENOMINADO “PARAGUAY PLANTA”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA CASA MATRIZ.

Resolución N° 206/2025 del 24 de marzo de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DENOMINADO “FERIA DE EMPRENDEDORES FEUNA – FCA” ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRENDEDORES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO – PAESA.

213-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06-28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 214-00-2025

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 1188/2025, presentada por la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado del estudiante de la referida Carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado los registros de la citada estudiante, por constancia adjunta de la Dirección Académica, está habilitada para iniciar el proceso de evaluación del Trabajo Final de Grado;

Que, se hallan agregados al pedido, la matriculación de Trabajo Final de Grado, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

214-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de **Trabajo Final de Grado** de la **Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
31/03/2025	10:30	Suelos y Ordenamiento Territorial	Araceli Elizabeth Ávalos Cantero C.I. N° 4.962.408

214-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 06 (A.S. N° 06– 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 215-00-2025**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2014, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

Las notas con Expedientes N° 1317 y 1373/2025, presentadas por la Dirección de la Carrera Ingeniería Agroalimentaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía del estudiante de la referida carrera, Plan de Estudios 2014; y

CONSIDERANDO

Que, analizados los registros de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitados para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

215-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de **Informe de Pasantía** de la **Carrera Ingeniería Agroalimentaria, Plan de Estudios 2014**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
04/04/2025	11:00	Miranda Vera Casco Ocampos C.I. N° 5.612.046
04/04/2025	14:00	Fiorella Carmi Florentín Sosa C.I. N° 5.241.028
11/04/2025	13:00	Carmelo Sebastián Roman Miers C.I.N° 5.280.144
11/04/2025	14:00	Romina Maricel Avalos Morinigo C.I. N° 4.942.271

215-02-20225 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 06 (A.S. N° 06– 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 216-00-2025**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

Las notas con Expedientes N° 1297,1327,1329,1239/2025, presentadas por la Dirección de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía del estudiante de la referida Filial, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizados los registros de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Coordinación Académica, están habilitados para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

216-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de **Informe de Pasantía** de la **Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
03/04/2025	09:30	Producción Agrícola	Vanessa Jara López C.I. N° 8.235.129
08/04/2025	09:30	Producción Agrícola	Marcos Gabriel Gómez López C.I. N° 7.786.684
10/04/2025	09:30	Producción Agrícola	Axel Marcelo Vasques Ayala C.I. N° 6.707.171
10/04/2025	10:30	Producción Agrícola	Pedro Fabián Lezcano Ríos C.I. N° 6.059.626

216-02-20225 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06-28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 217-00-2025

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 1410/2025, presentada por la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado del estudiante de la referida Filial, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro del citado estudiante, por constancia adjunta de la Coordinación Académica, está habilitado para iniciar el proceso de evaluación del Trabajo Final de Grado;

Que, se hallan agregados al pedido, la matriculación de Trabajo Final de Grado, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE

217-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de **Trabajo Final de Grado** de la **Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
08/04/2025	08:00	Producción Agrícola	Hugo Ramón Valdez Achucarro C.I. N° 5.842.986

217-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 06 (A.S. N° 06– 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 218-00-2025**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013-AJUSTADO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

Las notas con Expedientes N° 1283,1403/2025, presentadas por la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía del estudiante de la referida Filial, Plan de Estudios 2013-Ajustado; y

CONSIDERANDO

Que, analizados los registros de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Coordinación Académica, están habilitados para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

218-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2013-Ajustado, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
01/04/2025	15:30	Lourdes Isabel Thaon Caballero C.I. N° 6.379.319
01/04/2025	16:00	Richard Leonardo Escobar Chase C.I. N° 6.098.496
03/04/2025	16:00	Ricardo Daniel Caballero Ricardo C.I. N° 4.757.667
08/04/2025	16:00	Arantxa Margarita Ramírez Frutos C.I. N° 5.412.239
08/04/2025	16:30	Liz Mariela Rojas González C.I. N° 5.736.140

218-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mca. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 06 (A.S. N° 06– 28/03/2025) RESOLUCIÓN N° 219-00-2025

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SANTA ROSA MISIONES”

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 1388/2025, presentada por la Dirección de la Filial Santa Rosa Misiones de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía del estudiante de la referida Filial, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro del citado estudiante, por constancia adjunta de la Coordinación Académica, está habilitado para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

219-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de **Informe de Pasantía** de la **Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa Misiones, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
02/04/2025	11:00	Producción Animal	Matías Eduardo Bolla Castillo C.I. N° 3.874.349

219-02-20225 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 220-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A MATIAS DARIO GOMEZ ENCINA”

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 1126/2025, presentada por Matías Darío Gómez Encina, con Cédula de Identidad N° 5.037.661 estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Matías Darío Gómez Encina, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2025.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 220-01-2025 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2025 a **Matías Darío Gómez Encina**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias**, Filial Pedro Juan Caballero, de la **Universidad Nacional de Asunción**.
- 220-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Matías Darío Gómez Encina**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Filial Pedro Juan Caballero, en el **Primer Periodo Académico** del 2025.
- 220-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

220-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/RS/abpg
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 221-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A GUILLERMO CABRERA MORINIGO”

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 1082/2025, presentada por Guillermo Cabrera Morinigo, con Cédula de Identidad N° 3.993.061 estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Guillermo Cabrera Morinigo, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2025

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 221-01-2025 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2025 a **Guillermo Cabrera Morinigo**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias**, Casa Matriz, de la **Universidad Nacional de Asunción**.
- 221-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Guillermo Cabrera Morinigo**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Casa Matriz, en el **Primer Periodo Académico** del 2025.
- 221-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

221-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 222-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A NOLBERTA FABIOLA GAONA GALEANO”

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 1092/2025, presentada por Nolberta Fabiola Gaona Galeano, con Cédula de Identidad N° 4.118.635 estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Nolberta Fabiola Gaona Galeano, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2025

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 222-01-2025 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2025 a **Nolberta Fabiola Gaona Galeano**, estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias**, Casa Matriz, de la **Universidad Nacional de Asunción**.
- 222-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Nolberta Fabiola Gaona Galeano**, como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Casa Matriz, en el **Primer Periodo Académico** del 2025.
- 222-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

222-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 223-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A ZAIRA VERÓNICA ROJAS ARAUJO Y SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN DE MANERA EXTRAORDINARIA”

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 589/2025, presentada por Zaira Verónica Rojas Araujo, con Cédula de Identidad N° 4.508.342 estudiante de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Zaira Verónica Rojas Araujo, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **93,6%** de asignaturas obligatorias correspondientes a su plan de estudios;

Además, que la estudiante cuenta con un Plan de Regularización Académica aprobada por Res N° 378-00-2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE REGULARIZACIÓN ACADÉMICA PARA LA EST. ZAIRA VERÓNICA ROJAS ARAUJO EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA - INGRESÓ AÑO 2016, CASA MATRIZ”, en la cual tiene pendientes la aprobación de fecha, hora y mesa examinadora de las asignaturas en las cuales tuvo inconvenientes.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de Permanencia con **MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA** a la recurrente, para el Primer Periodo Académico 2025, de manera a que pueda seguir con los trámites pendientes.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

223-01-2025 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2025 a **Zaira Verónica Rojas Araujo**, estudiante de la **Carrera Ingeniería en Ecología Humana** de la **Facultad de Ciencias Agrarias**, Casa Matriz, de la **Universidad Nacional de Asunción**.

223-02-2025 **AUTORIZAR** de manera extraordinaria la matriculación/inscripción de **Zaira Verónica Rojas Araujo**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería en Ecología Humana** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Casa Matriz, en el **Primer Periodo Académico**, del **1 al 3 de abril de 2025**.

223-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

223-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 224-00-2025

POR LA CUAL SE ENCOMIENDA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO O INSTITUCIONAL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

La moción de miembros del Consejo Directivo de fijar lineamientos para la Declaración de Interés Académico, Científico o Institucional para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 736-00-2024, que ACTUALIZA las comisiones de Asuntos Académicos, Asuntos de Investigación y Extensión Universitaria, de Asuntos Administrativos y Asuntos Legales y de Honores del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La necesidad de contar con lineamientos para la Declaración de Interés Académico, Científico o Institucional solicitadas por las diferentes carreras e instituciones Públicas y Privadas a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

224-01-2025 **ENCOMENDAR** a la **Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo**, la elaboración de lineamientos para la Declaración de Interés Académico, Científico o Institucional para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

224-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad
CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad


Prof. Ing Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 28/03/2025)
RESOLUCIÓN N° 225-00-2025

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME VERBAL DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025

VISTO

El informe verbal presentado por el **Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba** Presidente del Consejo Directivo, ante los miembros presentes, conforme se detalla a continuación:

- El lunes 17 de marzo el Sr, Decano participó del acto de apertura de la X Semana Forestal, en el marco del día Internacional de los Bosques. Posteriormente recibió en la donación de libros a la FCA por parte de CREA
- El miércoles 19 de marzo, con el Vicedecano y Miembro del Consejo Directivo, participaron del acto inaugural de INNOVAR, Feria Agropecuaria en la ciudad de Yguazú.
- El viernes 21 de marzo recibió la visita del del Prof. Hiromitsu Odani de la Universidad de Medio Ambiente Humano de Japón.
- El lunes 24 de marzo participó de la reunión virtual del CIPEU
- El miércoles 26 de marzo participó del acto inaugural del Conversatorio en Manejo de Agua, Abordaje Interinstitucional entre el MAG y la FCA, que se llevó a cabo en el Salón de la Biblioteca de la FCA, con la participación del disertante Israelí: Ari Fisher
- Invitó a los Miembros del Consejo para el IV Encuentro Nacional de Estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria – ENECLAA 2025, que se llevará a cabo en la Filial de Santa Rosa-Misiones.

Prof.Ing.Agr. María Cristina Acosta Aguilera

- Informó que desde la Filial de Pedro Juan Caballero informaron de la participación en el acto de colación de grado del Instituto Federal y que han sido beneficiados en integrar la mesa de honor con las autoridades presentes en el evento que presentó a la comunidad de Ponta Porã 23 bachilleres en Ingeniería Agronómica y 18 Tecnólogos en Agronegocios.
- El jueves 20/03/2025 el Prof. Dr. Laércio Alves de Carvalho, Rector de la Universidad Estadual de Mato Grosso del Sur (UEMS), acompañado de los docentes Ruberval Franco Maciel, Robsom Marques de Amorim y Tiago Junior Pasquetti, visitaron la Facultad de Ciencias Agrarias, Filial Pedro Juan Caballero, para conversar sobre el evento denominado Pantanal Tech 2025, la Red Universitaria de la Ruta de Integración Latinoamericana (UniRila) y proyectos que puedan vincular a la UEMS con la Universidad Nacional de Asunción (UNA). También se enfatizó el intercambio de estudiantes y docentes para las actividades académicas en los cursos de grados, maestrías y doctorados; pasantías o investigaciones de interés común.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

225-01-2025 **DAR ENTRADA** al informe verbal presentado por el Presidente y Miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto de la presente Resolución.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente

No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión siendo las diez horas con cuarenta minutos.